

Lugar de Comisión: Torreón Coah., Gomez Palacio-Lerdo Dgo.
Periodo de Comisión: 06-08 de octubre de 2021
Fecha de Presentación: 13 de octubre de 2021
RUC: 16259

M. EN D. Jorge Joel Alcalá Trejo
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial
Presente.

- **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Ejecutar ordenes de visitas de inspección ordinarias No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/DUR/OI-3273/2021 y No. ASEA/USIVI/DGSIVC/PLAGLP/DUR/OI-3272/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, con el objeto de inspeccionar, verificar y/o comprobar las instalaciones, obras, trabajos de construcción, proyectos y/o actividades de las empresas denominadas Servi Gas del Guadiana, S.A. de C.V., e Integradora de Empresas Avícolas de La Laguna Durango Coahuila, cuentan con autorización en materia de impacto ambiental y estudio de riesgo correspondiente, ubicadas en el municipio de Lerdo, estado de Durango.

- **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Día 06 de octubre de 2021

Una vez entregada la Orden de visita de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/DUR/OI-3273/2021, se realizó un recorrido al interior del predio ubicado en el domicilio Calle Prolongación Galeana No. 537 Poniente, Colonia Ampliación de San Isidro, Municipio de Lerdo, Estado de Durango, indicado en la Orden anteriormente mencionada, observándose lo siguiente:

Al momento de la diligencia se observó que la instalación se encuentra en operación y al 100% construida, asimismo, se hizo constar que el establecimiento sujeto a inspección Realiza actividades de Expendio al público de Gas L.P., por lo cual requiere autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 5º inciso D fracción VIII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Una vez terminado el recorrido, se solicitó a la persona que recibe la diligencia, exhibiera el resolutivo o la autorización previa en materia de impacto ambiental, vigente y expedida por Autoridad competente correspondiente al Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con Fin Específico ubicada en Calle Prolongación Galeana No. 537 Poniente, Colonia Ampliación de San Isidro, Municipio de Lerdo, Estado de Durango.

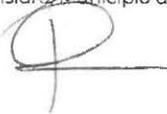
- **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Por lo anterior se determinó, que al momento de la diligencia el visitado no exhibió el resolutivo en materia de impacto ambiental vigente y expedido por autoridad competente respecto de la Estación de servicio con fin específico para el expendio al público de Gas L.P. ubicada en Calle Prolongación Galeana No. 537 Poniente, Colonia Ampliación de San Isidro, Municipio de Lerdo, Estado de Durango.

Por lo que, con fundamento en los artículos 170 fracción I y 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental se determinó la imposición de la MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en CLAUSURA TEMPORAL TOTAL DE LAS INSTALACIONES.

Haciendo del conocimiento del Visitado que el levantamiento de la medida de seguridad impuesta y el retiro de los sellos correspondientes podrá realizarse hasta en tanto se compruebe fehaciente que cuenta con autorización de impacto ambiental vigente, emitida por autoridad competente y en su caso se verifique que las obras y actividades corresponden a ésta, advirtiéndole al visitado de las penas en que incurre al no cumplir con la medida de seguridad impuesta, y que la empresa continúe en operación.

Asimismo, en tanto no se efectúe el levantamiento de la medida de seguridad, NO podrá realizar la actividad de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin específico en el predio ubicado en Calle Prolongación Galeana No. 537 Poniente, Colonia Ampliación de San Isidro, Municipio de Lerdo, Estado de Durango.





Lugar de Comisión: Torreón Coah., Gomez Palacio-Lerdo Dgo.

Período de Comisión: 06-08 de octubre de 2021

Fecha de Presentación: 13 de octubre de 2021

RUC: 16259

Día 07 de octubre de 2021

Al momento de la diligencia, el acceso al predio se encontró cerrado, por lo que los suscritos inspectores federales llamamos varias veces, tocando la puerta de acceso sin persona alguna que atendiera el llamado, permaneciendo fuera del predio alrededor de tres horas y media sin que alguna persona se acercara al mismo, y sin que se observara actividad alguna dentro de la instalación, por lo que procedimos a realizar un recorrido exterior del predio, en el cual se observó lo siguiente:

Al centro del predio, se observó una plataforma de aproximadamente de 0.60 metros de altura pintada en color amarillo, sobre la cual se encuentra instalado un recipiente de almacenamiento no transportable tipo horizontal, pintado en color blanco, con el casquete en dirección Noroeste pintado en color rojo así como instrumentación empotrada en dicho casquete, y frente a este, una escalera de estructura metálica pintada en color rojo y un poste pintado en color negro con una luminaria; se observaron tubos de desfogue pintados en color blanco, así como tubería en color rojo perimetral y de forma longitudinal en la parte superior del recipiente. De la misma manera, se observó en la parte inferior del recipiente tuberías interconectadas entre sí y en dirección al recipiente pintadas en color blanco, amarillo y blanco con verde. Se apreciaron diversos señalamientos sobre las bases de soporte del recipiente, los cuales a la distancia no fue posible identificar las leyendas que se indican.

• **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Por lo anterior, se hizo constar que al momento de la diligencia en el predio ubicado en Callejón Paraíso No. 254, Villa León Guzmán, C.P. 35170, Municipio de Lerdo, Estado de Durango, no se observaron actividades relacionadas con la Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución.

Por último, se colocó original de la Orden de Visita de Inspección Ordinaria No. ASEA/USIVI/DGSIVC/PLAGLP/DUR/OI-3272/2021 con firma autógrafa, así como original de la presente Acta Circunstanciada de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVC/PLAGLP/DUR/AC-3272/2021, sobre la puerta de acceso peatonal del lado Noroeste de la instalación

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Mantener la situación en un ambiente controlado ante la ocurrencia de causas supervenientes de impacto ambiental, a efecto de eliminar el riesgo generado con motivo de las obras o actividades ejecutadas en el sitio inspeccionado de continuar realizándose las obras o actividades, que conllevan un riesgo inherente por su propia naturaleza, las cuales podrían tener consecuencias negativas, en la seguridad y salud de las personas y efectos adversos en el ambiente, al no acreditar que hayan sido evaluadas y autorizadas, lo que se considera un riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales y degradación al medio ambiente, que además, tendrían consecuencias de difícil reparación en la seguridad y salud de las personas y el equilibrio ecológico.

ATENTAMENTE

Ing. Héctor Ricardo Martínez Velázquez
Inspector

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

